

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 011-2024-UNCA

Siendo las 12:00 p.m., del día 29 de febrero de 2024, se reunieron en el local institucional sito en Jr. Miguel Grau N° 459-469-Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por el Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Presidente (e), Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, Vicepresidente Académico, Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Vicepresidente de Investigación y el Mg. Adalberto Cruz García, Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría. En conformidad de lo dispuesto en el literal 6.1.4., 6.2.1, 6.2.5. y 6.2.7 del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

El Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, dirige la sesión. A continuación, se pasa a verificar el quórum respectivo constatándose que se encuentran presentes los tres (3) miembros de la comisión organizadora referidas líneas arribas y el Mg. Adalberto Cruz García en calidad de Secretario de Actas; se dio inicio a la sesión extraordinaria convocada, para tratar la siguiente agenda:

I.-AGENDA:

1. CARTA N° 002-2024/P.CES CAS 018-2023, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección solicita la cancelación del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA.
2. OFICIO N° 0102-2024-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico solicita designar al Director y Coordinador Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
3. MEMORÁNDUM N° 084-2024/P-CO-UNCA, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora solicita encargar la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información al Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera.
4. OFICIO N° 057-2024-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación solicita aprobación del Reglamento del Docente Investigador de la UNCA.
5. Conformar las Sub Comisiones para el II Examen Sumativo del Centro Preuniversitario de la UNCA, con eficacia anticipada al 25 de febrero de 2024.

II.-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR:

Se dio lectura al Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2024-UNCA, de fecha 25 de febrero de 2024, y no habiendo observaciones es aprobada y suscrita en señal de conformidad por los miembros de la Comisión Organizadora.

III.-ORDEN DEL DIA:

1.- CARTA N° 002-2024/P.CES CAS 018-2023, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección solicita la cancelación del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA.

La CARTA N° 031-2024-SG-UNCA de fecha 01 de febrero de 2024, CARTA N° 001-2024/P.CES CAS 018-2023 de fecha 08 de febrero de 2024, INFORME N° 055-2024-URRHH-DGA-UNCA de fecha 16 de febrero de 2024 y la CARTA N° 002-2024/P.CES CAS 018-2023 de fecha 28 de febrero de 2024; Que, mediante Informe N° 055-2024-URRHH-DGA-UNCA de fecha 16 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, tomando como referencia la Carta N° 001-2024/P.CES CAS 018-2023 de fecha 08 de febrero de 2024, señala entre otros que, toda contratación bajo el Decreto Legislativo N° 1057 se realiza dentro del año fiscal, conforme lo establece el inciso 5.1) del Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que señala: "La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función a sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal", mencionando que con ellos se evidencia que la contratación que se está realizando correspondiente al año fiscal 2023, año que de acuerdo a la norma ya no correspondería, porque se vulneraría el principio de legalidad; en este sentido, la Unidad de Recursos Humanos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que la Comisión Organizadora deberá cancelar el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA. Luego de su revisión a los actuados y evaluación correspondiente los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad lo siguiente:

CANCELAR

El Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA.

2.OFICIO N° 0102-2024-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico solicita designar al Director y Coordinador Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El OFICIO N° 0102-2024-VPA-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 0802-2023/CO-UNCA la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2024-CO-UNCA y la Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2024-CO-UNCA; Que, mediante OFICIO N° 0102-2024-VPA-UNCA la Vicepresidencia Académica solicita dar por concluida la designación de la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez como Directora del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría y proponer al Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán, la Dirección del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro

Alegría, a partir del 28 de febrero del 2024. Asimismo, dar por concluida la designación del Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu como Coordinador Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría y proponer al Mg. Fredy Julio Flores Moscol como Coordinador Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 28 de febrero de 2024; luego de su revisión a los actuados y evaluación correspondiente los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad lo siguiente:

DAR POR CONCLUIDA

La designación de la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez como Directora del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría hasta el 29 de febrero de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a esta casa superior de estudios.

DESIGNAR

Al Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán, la Dirección del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 1 de marzo del 2024; con las responsabilidades inherentes al cargo.

DAR POR CONCLUIDA

La designación del Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu como Coordinador Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría hasta el 29 de febrero de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a esta casa superior de estudios.

DESIGNAR

Al Mg. Fredy Julio Flores Moscol como Coordinador Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 1 de marzo de 2024; con las responsabilidades inherentes al cargo.

3.MEMORÁNDUM N° 084-2024/P-CO-UNCA, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora solicita encargar la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información al Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera.

El MEMORÁNDUM N° 084-2024/P-CO-UNCA de fecha 29 de febrero de 2024; luego de su revisión a los actuados y evaluación correspondiente los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad lo siguiente:

ENCARGAR

Al Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 01 de marzo de 2024, con las responsabilidades inherentes al cargo; en adición de sus funciones.

4.OFICIO N° 057-2024-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación solicita aprobación del Reglamento del Docente Investigador de la UNCA.

El INFORME N° 046-2024-OCG-UNCA de fecha 29 de febrero de 2024 y el OFICIO N° 057-2024-VPI-UNCA de fecha 29 de febrero de 2024; luego de su revisión a los actuados y



evaluación correspondiente los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad lo siguiente:

APROBAR

El Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

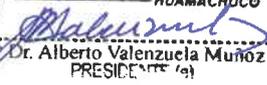
5.Conformar las Sub Comisiones para el II Examen Sumativo del Centro Preuniversitario de la UNCA, con eficacia anticipada al 25 de febrero de 2024.

El OFICIO N° 0043-2024/JAMC-DCPRE-UNCA de fecha 27 de febrero de 2024 y el OFICIO N° 0105-2024-VPA-UNCA de fecha 29 de febrero de 2024; luego de su revisión a los actuados y evaluación correspondiente los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad lo siguiente:

CONFORMAR

Las Sub Comisiones para el II Examen Sumativo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría con eficacia anticipada al 25 de febrero de 2024.

No habiendo otro punto para tratar en la presente agenda, siendo las 1:30 p.m., se da por concluida la sesión, previa dispensa del acta y con la autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Eliseo Pumacallanui Salcedo
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL